



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 13 de Abril de 2021

## Resolución de Alcaldía N° 102-2021-ALC/MDLP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
SECRETARÍA GENERAL

VISTOS:

CERTIFICACIÓN AL DORSO

La Resolución Gerencial N° 087-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 09 de abril de 2021. Informe N° 056-2021-GAF-MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 12 de abril de 2021. Memorandum N° 272-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 13 de abril de 2021; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico:

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza:

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado:

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2016;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 521-2019-ALC/MDLP** de fecha 30 de Diciembre de 2019, se resuelve Designar a la Lic. **JOSE LUIS ORDINOLA BOGGIANO**, identificado con DNI 25769934, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** de la Municipalidad Distrital de La Perla, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 01 de Enero del 2020;

Que, mediante el documento en Visto, **Resolución Gerencial N° 087-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 09 de abril de 2021** resuelve en su **Artículo Primero. – Declárese PROCEDENTE** otorgar el uso del goce vacacional del periodo 2021 a favor de servidor CAS Sr. **JOSE LUIS ORDINOLA BOGGIANO**, por treinta (30) días a partir del 15 de abril al 14 de mayo del 2021, conforme a la normativa legal vigente y mediante los informes expuestos en el referido acto resolutivo:

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, a través de los documentos en visto, corresponde continuar con el trámite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía:

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** las Funciones de la **SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** de la Municipalidad Distrital de La Perla, al **Señor JUAN CARLOS URRACA CORREA – Gerente de Desarrollo Social**; a partir del 15 de abril del 2021 hasta el 14 de mayo de 2021, con retención a su cargo; mientras dure el descanso físico vacacional del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE